

**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales

**TELEFONICA MOVILES CHILE S.A. Autoriza Cesión de
arrendamiento conferido mediante Resolución Exenta N°
12805 de fecha 22 de Octubre de 2015 a Torres Unidas
Chile SpA.**



Expte. N° 1AR2102

RRM/RMB/dfg

03 NOV. 2016

IQUIQUE,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0662 /

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.274, de 1980, que establece la Ley Orgánica del Ministerio, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 386, de 1981, Resolución N° 1600, del 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, artículo 78 del Decreto Ley N° 1939 de 1977, Resolución Exenta N° 1831 que delega facultades del Subsecretario en los Secretarios Regionales Ministeriales, la Ley N° 19.880, que aprueba las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y Decreto Exento N° 935 de fecha 2 de Junio de 2011, en virtud del cual se designa a Doña Rosa Iris Ruiz Mansilla RUT N° 7.168.304-4, en el cargo de Secretaria Regional Ministerial Subrogante de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, Resolución Exenta N° 12805 de fecha 22 de Octubre de 2015 de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, presentación de fecha 25 de Agosto del año 2016 y demás antecedentes de hecho y derecho aplicables en lo pertinente.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 22 de Octubre del año 2015, mediante Resolución Exenta N° 12805, esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales concedió en arrendamiento, a TELEFONICA MOVILES CHILE S.A., RUT N° 87.845.500-2, por el plazo de 5 años, el inmueble fiscal ubicado en Caleta San Marcos a 480 metros al sureste de Ruta 1 km 303,3, Comuna y Provincia de Iquique, Región de Tarapacá, individualizado en el Plano N° 01101-2793-C.R., de una superficie de 881,99 m²., con la finalidad que el inmueble se destine única y exclusivamente para instalación de antena para celular, no pudiendo darle otro uso que el señalado.

2° Que, con fecha 25 de Agosto del año 2016, se hace presente a esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, acerca de la intención de Telefónica Móviles Chile S.A., de ceder el arrendamiento por una parte, y de la intención de Torres Unidas Chile SpA., de aceptar dicha cesión por otra, solicitando, en consecuencia, autorización para efectuar la cesión del contrato de arrendamiento conferido.

3° Que, no es un hecho controvertido que, a esta fecha, se encuentra vigente la Resolución Exenta N° 12805 de fecha 22 de Octubre del año 2015 y que el arrendatario, del inmueble fiscal individualizado, se encuentra al día en el pago de

las rentas respectivas.

4° Que, analizados todos y cada uno de los antecedentes expuestos, es posible concluir que debe descartarse la existencia de eventuales perjuicios o detrimentos al interés fiscal.

5° Que, la Resolución Exenta N° 1831, de fecha 5 de agosto de 2009, publicada en el Diario Oficial el 11 de agosto de 2009, del Ministerio de Bienes Nacionales, faculta a esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales a autorizar la cesión y transferencia de los contratos de arrendamiento.

6° Que, en lo sucesivo todos los derechos, facultades y obligaciones que Telefónica Móviles Chile S.A., tenía en virtud del citado contrato, corresponden que sean ejercidas y cumplidas por **TORRES UNIDAS CHILE SpA. R.U.T. N° 76.178.461-7.**

R E S U E L V O:

1° **AUTORIZÁSE** la cesión de arrendamiento contenido en la Resolución Exenta N° 12805 de fecha 22 de Octubre del año 2015 de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales a la **Sociedad Torres Unidas Chile SpA. R.U.T. N° 76.178.461-7**, representada legalmente por doña **Isabel Pilar Santalices Arufe R.U.T. 9.384.041-0**, ambos domiciliados en Avda. Apoquindo N°2827, oficina 702, Las Condes Santiago, quien tendrá la calidad de arrendatario, a contar de la fecha de notificación de la presente Resolución.

2° **MANTÉNGANSE** vigentes todas las disposiciones señaladas en la Resolución Exenta N° 12805 de fecha 22 de Octubre del año 2015 de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, las cuales seguirán plenamente vigentes y se entenderán que forman parte integrante de la presente Resolución para todos los efectos legales, sin perjuicio del cambio de arrendatario y de la obligación de este último de otorgar Garantía por el arrendamiento a satisfacción de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales.

3° **SUBROGUESE** en lo sucesivo, a la Sociedad **TELEFONICA MOVILES CHILE S.A.** en todos los derechos, facultades y obligaciones que tenía en virtud del citado arrendamiento, por **TORRES UNIDAS SpA.** para todos los efectos legales y convencionales a que haya lugar, pasando a ocupar jurídicamente su posición.

4° **NOTÍFIQUESE** al cedente y cesionario mediante carta certificada, la cual se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ROSA RUIZ MANSILLA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE BIENES NACIONALES
REGION DE TARAPACA